PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0196
EXPEDIENTE Nº3511-09211/07

NEUQUÉN, 01 MAR 2007

VISTO:

Las Resoluciones N° 0940/05 N° 2046/05, N° 0189/06 y N° 0829/06 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0940/05 se constituye la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior centralizada, para la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de los cargos y horas cátedra, interinas y suplentes, en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que entre las tareas estipuladas por la Resolución N° 0940/05 se asignó la elaboración de las nuevas pautas de valoración y la conformación de un legajo único, centralizado y permanente de cada aspirante;

Que por Resolución N° 0829/06 se determinó la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior constituida por la Resolución N° 0940/05 desde el 1° de Junio de 2006 al 28 de Febrero de 2007, para la emisión de listados de aspirantes a interinatos y suplencias 2007.

Que como resultado de la tarea asignada a esta Junta de Clasificación Ad Hoc, el Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución N° 1411/06, que aprueba las nuevas pautas de valoración;

Que el Calendario Escolar Único Regionalizado establece las acciones y tiempo de realización, entre las que se encuentran aquellas que le son propias a la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior.

Que la creación de nuevas ofertas de Formación Docente requiere del acto de valoración de aspirantes por el organismo creado a tal fin;

Que actualmente los Institutos de Formación Docente demandan la realización de llamados a inscripción cada vez que se agote el listado definitivo para la cobertura de horas cátedra y cargos interinos y suplentes;

Que la conformación de la Junta Ad Hoc ha posibilitado atender satisfactoriamente la demanda permanente de los Institutos acerca de la existencia de un organismo creado a tal fin;

Que con el fin de concluir con las tareas asignadas mediante Resolución N° 0940/05 y Resolución N° 0829/06: valoración de los títulos y antecedentes presentados por los docentes, conformación de un legajo único centralizado y permanente de cada aspirante; resulta necesario prorrogar la continuidad de la Junta Ad Hoc;

Que actualmente se asigna a dicha junta nuevas tareas a saber: llamados extraordinarios agotados los listados de término; emisión de listado para la cobertura de cátedras en nuevas ofertas de Formación Docente, razón por la cual es necesaria su continuidad;

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0196
EXPEDIENTE Nº3511-09211/07

//..

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

1°) DETERMINAR la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior constituida por Resolución N° 940/05 y la Resolución N° 0829/06 con efectividad al 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de mayo de 2008.

2°) ESTABLECER que la Junta elaborará la propuesta de normativa a consideración de la Dirección General de Enseñanza Superior estableciendo los procedimientos a seguir agotado el listado definitivo.

3°) DETERMINAR que la Junta elaborará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias en las nuevas ofertas de Formación Docente que el Consejo Provincial de Educación propicie.

4°) ESTABLECER que la Junta de Clasificación Ad Hoc contará con una persona que realice tareas administrativas y estará conformada por cinco (5) miembros:

- ✓ 1(un) miembro propuesto por la Junta de Clasificación Rama Primaria.
- ✓ 1(un) miembro propuesto por ATEN
- ✓ 3 (tres) miembros propuestos por la Dirección General de Nivel Superior.

5°) RELEVAR a los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc de sus funciones habituales, para cumplir exclusivamente con las labores determinadas.

6°) DETERMINAR que la designación y permanencia de los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc la efectuará la Dirección General de Nivel Superior mediante Disposición.

7°) AUTORIZAR a los establecimientos la cobertura de los cargos y horas cátedra vacantes que se produzcan a partir de la designación de los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior.

8°) DETERMINAR que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones de prácticas.

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0196
EXPEDIENTE Nº3511-09211/07

///...

9°) REGISTRAR y dar a conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, Dirección de Planeamiento, Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Títulos; Junta de Clasificación –Rama Media y Rama Primaria e Inicial, Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distritos Regionales Zonas I a VIII y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a los fines establecidos en el Artículo 8°). Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

Prof. Nélida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación